



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio de 2023, consustanciados en sus objetivos institucionales vinculados a la promoción de una administración de justicia más eficiente, eficaz y accesible a la ciudadanía y la difusión de los Derechos Humanos, convencidos del valor que tiene para el ser humano el derecho a la Justicia, el Dr. **ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, en su carácter de Presidente del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** en adelante "**EL CONSEJO**", con domicilio legal sobre las calle Tacuary N° 1597 esquina Blas Garay (4ta proyectada) de la ciudad de Asunción, por una parte, y la Lic. **Sonia Fernández Sosa**, Magister, por otra parte, en su carácter de Directora del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN** en adelante "**ITSRC**", con domicilio legal sobre las calles Hernandarias N° 848 casi Humaitá de la Ciudad de Asunción, denominados conjuntamente "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio de Cooperación Institucional, conforme a las siguientes cláusulas:

CONSEDERACIONES.

Que, el "**ITSRC**" concibe la excelencia como un valor dinámico de un proceso colectivo de enseñanza actualizado, que se manifiesta a través de sus egresados y en los aportes que en función de la educación y valores prestan a la sociedad como destinataria de la labor desarrollada, consustanciados en sus objetivos institucionales vinculados a la promoción de una administración de justicia más eficiente, eficaz y accesible a la ciudadanía y la difusión de los Derechos Humanos, convencidos del valor que tiene para el ser humano el derecho a la Justicia.

Que, la Visión de "**EL CONSEJO**" es ser una institución comprometida, confiable y transparente en el proceso de conformación de ternas para el sistema de justicia y en la excelencia de la formación académica jurídica especializada.

Que, resulta de interés para esta Institución concretar una alianza estratégica de cooperación académica y cultural para la realización de emprendimientos basados en vínculos de cooperación con el "**ITSRC**".

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación interinstitucional a los efectos del desarrollo de cursos, diplomados, conferencias, seminarios, talleres, y similares durante la vigencia del presente, dirigido a funcionarios de "**EL CONSEJO**".



Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.

El presente Convenio pretende incrementar el conocimiento técnico - jurídico en lo que respecta a derechos humanos, al derecho en general, ciencias sociales y otras disciplinas mediante el apoyo académico del **ITSRC**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) El ITSRC se compromete a:

1. Asignar profesionales, de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y de los programas a desarrollar.
2. Definir el tiempo y duración de los Cursos, Seminarios, Conferencias y demás actividades académicas a cargo de profesionales propios o contratados, los horarios en los cuales se realizarán las actividades de capacitación.
4. Coordinar las gestiones necesarias para la realización de las actividades de académicas en materia de pago de honorarios, gastos de transporte, hospedaje y viáticos necesarios para capacitadores e instructores, alquiler de locales y equipos necesarios, producción y distribución de materiales de apoyo para las actividades de capacitación, para la modalidad presencial o bimodal.
5. Para los cursos virtuales, proporcionar la Plataforma, cuenta y contraseñas para acceder a los materiales y clases grabadas, aulas en Zoom.
6. Asegurar la continuidad y la finalización de los Cursos a los participantes, durante la vigencia del presente Convenio.
7. Otorgar un 30 % de descuento a los funcionarios del Consejo de la Magistratura. Organizar eventos exclusivos para magistrados y funcionarios en general en coordinación con el Consejo de la Magistratura.

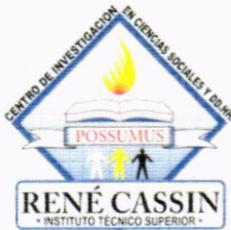
b) El Consejo de la Magistratura se compromete a:

1. **Difundir ampliamente los objetivos** y alcances del presente Convenio, así como las actividades académicas que se generen a partir del mismo.
2. **Ceder en usufructo sus instalaciones sociales** o procurar otras para la realización de las capacitaciones programadas.
3. **Aportar parte de los recursos logísticos** destinados a la realización de las actividades de capacitación, específicamente en materia de invitaciones a los funcionarios y magistrados.



Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4. **Coordinar con el ITSRC el pago por el servicio o los cobros a funcionarios**, para las actividades con costo, según disponibilidad presupuestaria.
5. **Sugerir** la participación como docente de algún/a profesional para las actividades académicas.

CUARTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES convienen en designar un coordinador de trabajo, quien será responsable –de modo directo e interactivo- de la ejecución del presente Convenio y los programas de capacitación que definan entre **EL CONSEJO** y el **ITSRC**.

En la difusión o promoción se pondrá los sellos o logos de las Instituciones organizadoras.

QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso entre las Partes, a petición de una de ellas. Estas modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medios de Adendas.

SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

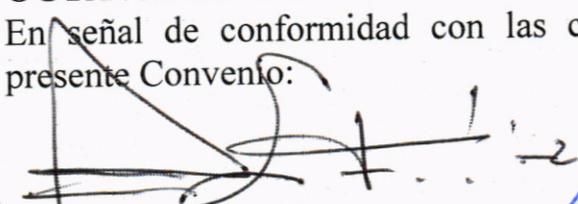
El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma por los representantes de las partes, y podrá ser renovado en base a la voluntad unánime expresada por las mismas. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por rescindido el mismo, sin expresión de causa y sin recurrir responsabilidad patrimonial ni de otra índole alguna, previa notificación a la otra PARTE con una antelación de treinta (30) días hábiles, debiendo en este caso **LAS PARTES** continuar con los acuerdos ya iniciados hasta su conclusión. Al concluir la vigencia del acuerdo, las partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el convenio.

SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversias en la implementación del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia.

OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad con las cláusulas antecedentes, suscriben el presente Convenio:


Lic. Sonia Fernández Sosa, Mag.
Directora Instituto Técnico Superior
RENÉ CASSIN


Dr. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

